CONTRATO DE INVITACIÓN PRIVADA
No. IP-005-2026

OBJETO	REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES FINANCIADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL – EMCAÑAS R.L. JOSÉ IVÁN QUIROZ HIGUITA
CONTRATISTA:	LOGISTICAS PRISA S.A.S. NIT. 901.415.596 - 1 RL. EDISON ARLEY HENAO CASTRILLON
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 1 DE MAYO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 131,567,650.00)

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA**, mayor de edad, domiciliado en Cañasgordas, identificado con cédula de ciudadanía número **71.719.004** de Medellín - Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** identificada con **NIT. 901.904.179 - 8** de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **LOGISTICAS PRISA S.A.S., i**dentificada con NIT. **901.415.396 - 1,** representada legalmente por **EDNISON ARLEY HENAO CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.359.387,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboró los estudios previos e invitación del proceso de **CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS.**

2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS"** se envió invitación para presentar oferta.

3. Que el contratista presentó oferta para contratar la cual fue evaluada por la **EMCAÑAS** y conforme al informe de evaluación ésta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES FINANCIADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA

SEGUNDO: VALOR DEL CONTATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO TREINTA UN MILLONES, QUINIENTOS SESENTA SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 131,567,650,00)** para el desarrollo de las siguientes actividades:

DE PESOS M/L. Expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

BARRIARTE					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR FINAL**
1	Servicio transporte tipo camioneta siete puestos para el traslado del personal del palacio de la cultura a los diferentes barrios de la zona urbana del municipio de Cañasgordas donde se vaya a realizar el programa Barriarte.	Transporte	9	$275,000.00	$2,475,000.00
2	Suministro de sonido suficiente para 150 personas para presentar la película al aire libre, instalación de proyector de pantalla, computador para el programa Barriarte.	Global	9	$480,000.00	$4,320,000.00
3	Suministro de palomitas de maíz en bolsas de papel (150 por evento) y vaso de gaseosa 70z (150 por evento), además se deberá tener el personal para la recolección de las basuras que generen la entrega, y teniendo en cuenta que serán 8 eventos	Unidad	1200	$6,125.00	$7,350,000.00
4	Servicios de logística para la animación y recreación del programa Barriarte, en el cual se deberán de realizar danzas y eventos musicales	Servicio	9	$550,000.00	$4,950,000.00
5	Suministro de paquete de dulces varios para los niños, niñas y adolescentes asistentes al programa Barriarte	Comida	1200	$4,650.00	$5,580,000.00
6	Suministro de un proyector láser, con mínimo 3,000 lúmenes de brillo de color según clasificación IDMS, compatible con streaming como Apple TV, Roku, Amazon Fire TV o Android TV, con lámpara de duración hasta 12,000 horas, cuya garantía sea de mínimo 02 años, e imagen proyectable a 300"	Unidad	1	$3,325,000.00	$3,325,000.00
				TOTAL, BARRIARTE	$28,000,000.00
CULTURA AL PARQUE					
1	Suministro de sonido amplio y suficiente con capacidad para 200 personas, con mínimo dos micrófonos, dos cabinas, consola, para los parques del municipio de Cañasgordas y los parques de los corregimientos de San Pascual, Cestillal y Juntas de Uramita	UNIDAD	8	$875,000.00	$7,000,000.00
2	Presentaciones de artistas locales y culturales en los parques del municipio de Cañasgordas y los parques de los corregimientos de San Pascual, Cestillal y Juntas de Uramita, con la presentación por evento de cultura al parque, de artistas musicales y eventos de danzas; con duración de media hora cada presentación	UNIDAD	8	$625,000.00	$5,000,000.00
3	Logística y decoración del espacio en los parques del municipio de Cañasgordas para la realización de los eventos de cultura al parque, el cual deberá contar con carpas decoradas, y prestar el servicio en los parques de los corregimientos de Cestillal, Juntas de Uramita y San Pascual. Asimismo, deberá de brindar el apoyo para que la banda músico marcial que se presente en el corregimiento de Cestillal	UNIDAD	8	$475,000.00	$3,800,000.00
4	Realización de puntos culturales, los cuales constarán de grupos de música de cuerda.	UNIDAD	8	$425,000.00	$3,400,000.00
5	Servicio de transporte de al menos 20 personas del personal del palacio de la cultura y los diferentes actores artísticos al corregimiento de Cestillal para la realización del programa Cultura al Parque	Transporte	1	$1,300,000.00	$1,300,000.00
6	Servicio del transporte de al menos 20 personas del personal del palacio de la cultura y los diferentes actores artísticos al corregimiento de San Pascual para la realización del programa Cultura al Parque	Transporte	1	$1,300,000.00	$1,300,000.00

7	Servicio de logística para el transporte de al menos 20 personas del personal del palacio de la cultura y los diferentes actores artísticos al corregimiento de Juntas de Uramita para la realización del programa Cultura al Parque	Transporte	1	$1,280,000.00	$1,280,000.00
8	Suministro de refrigerio para los asistentes, personal de la casa de la cultura y los diferentes actores culturales que realicen sus actividades en los diferentes eventos del programa Cultura al parque el cual deberá de constar de sanduche con queso y jamón y/o pastel de pollo, pastel dulce o salado acompañado y jugo en caja de varios sabores 200 ml	Comida	1200	$10,725.00	$12,870,000.00
				TOTAL, CULTURA AL PARQUE	$35,950,000.00
	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS				
1	Bombos: incluye mantenimiento en general, limpieza lubricación, cargadores correas de bombo reparación almohadilla cargador, parches y pintura de aros	Unidad	4	$942,550.00	$3,770,200.00
2	Liras: mantenimiento general, nivelación, limpieza y lubricación, cambio de tornillos, cauchos y felpas, teclas	Unidad	2	$212,500.00	$425,000.00
3	Redoblante: mantenimiento general, cambio de parche, mantenimiento de herrajes, reparación base	Unidad	4	$262,500.00	$1,050,000.00
4	Congas tumba: mantenimiento general, parches, cromado de herrajes, restauración fibra de vidrio	Unidad	3	$765,000.00	$2,295,000.00
5	Carro para congas	Unidad	1	$955,000.00	$955,000.00
6	Timbales: mantenimiento general, reemplazo de parches	Unidad	2	$251,000.00	$502,000.00
7	Carro para timbales	Unidad	1	$967,600.00	$967,600.00
8	Tamboras: mantenimiento general, restauración de soporte	Unidad	2	$253,000.00	$506,000.00
9	Platillo: mantenimiento general, limpieza y brillado	Unidad	5	$160,250.00	$801,250.00
10	Multitenor: mantenimiento general, lubricación y revisión de parches,	Unidad	1	$507,500.00	$507,500.00
11	Mantenimiento de bandola, el cual deberá de realizar un mantenimiento general que garantice su uso óptimo funcionamiento, arreglo de las fisuras, y contendrá limpieza general y reparación de fisuras	Unidad	7	$332,500.00	$2,327,500.00
12	Mantenimiento para bajo eléctrico Squier P-Bass, Orson el cual deberá de realizar un mantenimiento general que garantice su uso óptimo funcionamiento, que contendrá limpieza, lubricación y cambio de cuerdas	Unidad	2	$379,000.00	$758,000.00
13	Mantenimiento para guitarra GSW, YAMAHA CX40, LX60, RACER, ROCKWOOD, el cual deberá de realizar un mantenimiento general que garantice su uso óptimo funcionamiento, que contendrá limpieza y cambio de cuerdas	Unidad	2	$415,000.00	$830,000.00
14	Mantenimiento requinto electroacústico al cual se le deberá de realizar mantenimiento general, revisión al sistema eléctrico, cambio de Jack y cambio de una clavija, y contendrá además el cambio de cuerdas, nivelación de huesos y cambio de electrónica, así como limpieza general y lubricación	Unidad	1	$405,000.00	$405,000.00
15	Mantenimiento de guitarra eléctrica a la cual se le realizará mantenimiento general, revisión al sistema eléctrico, hidratación a la madera, realizar la afinación y la calibración, la revisión de electrónica y el cambio de cuerdas	Unidad	1	$275,000.00	$275,000.00
16	Mantenimiento de tiple a la cual se le realizará un mantenimiento general, donde se le realizará hidratación a la madera, cambio de cuerdas y afinación y calibración que garantice su óptimo funcionamiento	Unidad	3	$375,000.00	$1,125,000.00
17	Suministro de caja de caña x10 unidades para clarinete rico royal -1C N° 2.0, 3C N° 2.5 y 1C N°3.0	Unidad	4	$202,500.00	$810,000.00

18	Suministro de caja de caña x10 unidades saxo alto rico royal -1C N° 2.0. 2C N° 2.5 y 1C N° 3.0	Unidad	2	$143,500.00	$287,000.00
19	Suministro de caja de caña x10 unidades saxo tenor rico royal -1C N° 2.0. 2C N° 2.5 y 1C N° 3.0	Unidad	2	$198,500.00	$397,000.00
20	Suministro de caja de caña x10 unidades saxo barítono rico royal 2C N° 2.5	Unidad	1	$242,500.00	$242,500.00
21	Suministro de caja de aceite para la vara del trombón de vara	Unidad	1	$141,000.00	$141,000.00
22	Suministro de caja de aceite para pistones de trompeta	Unidad	4	$147,500.00	$590,000.00
23	Suministro de boquillas de saxo soprano	Unidad	2	$305,000.00	$610,000.00
24	Suministro de boquillas de saxo tenor	Unidad	2	$137,550.00	$275,100.00
25	Suministro de boquillas de saxo ALTO	Unidad	2	$260,000.00	$520,000.00
26	Suministro de boquillas de saxo barítono	Unidad	2	$345,000.00	$690,000.00
27	Suministro de pares baquetas de madera	Unidad	5	$51,000.00	$255,000.00
				TOTAL, MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	$22,317,650.00
	PRENDAS DEPORTIVAS				
1	Uniformes deportivos para las disciplinas deportivas de futbol, futbol de salón, voleibol, baloncesto, ciclismo, natación, atletismo, ajedrez, patinaje, pesas, baloncesto masculino y femenino semilleros e iniciación deportiva. Los uniformes se componen de la siguiente camiseta en tela active,100% poliéster colores institucionales sublimada, manga corta, con logos de Cañasgordas full colores y número. -Pantaloneta color institucional, con logos de Cañasgordas. Características de diseño: Camiseta frente: logo de Cañasgordas en la derecha el escudo del municipio. Camiseta posterior: marcado con numero de 20 cm de alto por 3 cm de ancho a una distancia de 12 cm del borde del cuello en el parte superior marcado con el nombre de Cañasgordas en la parte superior entre el número y el cuello. Pantaloneta con estampado del escudo de Cañasgordas en la parte inferior derecha y el numero en la parte inferior izquierda. Medias en poliéster en tallas surtidas, que incluyan desde las tallas 10 hasta la XL, estos están dirigidos a los juegos institucionales como son: Intercolegiados, escolares, regionales, campesinos.	Unidad	500	$90,600.00	$45,300,000.00
				TOTAL, PRENDAS DEPORTIVAS	$45,300,000.00
				TOTAL	$131,567,650.00

TERCERO: FORMA DE PAGO. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - "EMCAÑAS" pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades, de conformidad con las Actas de recibo parcial aprobadas por la Supervisión y/o Interventoría, correspondiente a la ejecución parcial del objeto del contrato hasta agotar los recursos de la fuente. **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Cañasgordas – Antioquia.

PARÁGRAFO 2: Del valor de cada pago, se deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a favor del **CONTRATANTE**.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio hasta el **1 DE MAYO DE 2026**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: A. DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **B. DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: **DEBERÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES: 1).** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor del contratante a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de estos al supervisor del contrato. **3)**. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el CONTRATANTE o el supervisor **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5)**. Presentar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, se consideran las siguientes obligaciones específicas: **A.)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **B.)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato **C.)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la EMCAÑAS. **D.)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. para el efecto, de las particulares que correspondan a las naturales del contrato a celebrar, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueron necesarias para el correcto desarrollo del contrato. Además, el contratista deberá considerar las siguientes obligaciones: **a.** contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual. **b.** Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera. **c.** Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato. **d.** Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato. **e.** Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso. **f.** Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. **g.** Presentar a la Supervisión un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente. **h.** Presentar al supervisor o Interventor según el caso, la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato **i.** Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por la EMCAÑAS. **j.** Presentar paz y salvo por todo concepto a la entidad contratante. **k.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por la EMCAÑAS o a quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos. **l.** Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato. **m.** Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar previo al pago de las Actas de avance la acreditación del pago respectivo, acompañado de certificación donde conste dicha cumplimiento firmada por el Representante legal o Revisor fiscal. **o.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato. Así como los siguientes; **1)** Verificar los presupuestos según los anexos de cada actividad que hacen parte integral de los estudios previos, de tener observaciones se debe informar a la EMCAÑAS. **2)** En relación con la ejecución de las actividades, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato, sobre los detalles de ejecución de este. **3)** Realizar todos los pagos de salarios, seguridad social parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que delegare emplear a cualquier título. **4)** Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el avance de las actividades, durante y después de su ejecución. **5)** Elaborar y presentar a la EMCAÑAS, informes periódicos sobre el avance técnico de las actividades

(presentando todos los soportes de pago efectuados). **6)** Implementar con diligencia y cuidado las observaciones, recomendaciones, actividades, entre otros que se expongan por la Supervisión, de cada actividad. **8)** Disponer de la imagen institucional del Municipio de Cañasgordas en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, una valla informativa de acuerdo con las indicaciones y el diseño de la Oficina de Comunicaciones del Municipio de Cañasgordas. **9)** Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas. **10)** Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que el contratista designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y post contractual para el correcto desarrollo del contrato. **11)** Garantizar y enviar copia a la EMCAÑAS de las garantías que amparen todos los riesgos relacionados con la ejecución del contrato.**12)** Entregar a la EMCAÑAS toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este. **13)**. Facilitar y realizar la liquidación del contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. **14)** Cumplir y garantizar que sus contratistas cumplan con los estándares mínimos del SG- SST conforme las normas legales y reglamentarias en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO **15)**. Mantener indemne al MUNICIPIO, y la EMCAÑAS, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, El **CONTRATANTE** podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**.

SÉPTIMA. MULTAS. En los eventos que El **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas.

OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL. El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al **CONTRATANTE** si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades.

DÉCIMA. IMPUTACIÓN DEL GASTO. Los pagos que deba efectuar el **CONTRATANTE** debido al presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal: **N°009** expedido el día 06 de febrero de 2026, y cuya afectación pertenece al rubro **2.3.2.02.02.009** por un valor de **$ 131,567,650.00**

UNDÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

DUODÉCIMA. GARANTÍAS. Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato el CONTRATISTA deberá suscribir a favor de la **EMCAÑAS** y del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS** NIT. **890.982.238-8**, las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO
Cumplimiento del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual.	Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del CONTRATISTA frente a la EMCAÑAS y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO.

DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por El CONTRATANTE BENEFICIARIO, a través del Gerente de la EMCAÑAS, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado.

DECIMO CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012.

DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Estudio Previo, Invitación, documentos de capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, evidencia de publicación en el SECOP.

DÉCIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, y se cuente con la disponibilidad y registro presupuestal.

DÉCIMO NOVENA. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

VIGÉSIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el del CONTRATANTE BENEFICIARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN: Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la EMCAÑAS dará publicidad de esta actuación en el SECOP.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma por las partes en Cañasgordas el día TRECE (13) del mes de FEBRERO de 2026.

JOSÉ IVAN QUIROZ HIGUITA
Gerente EMCAÑAS
CONTRATANTE

EDINSON HENAO

EDNISON ARLEY HENAO CASTRILLÓN
Representante legal - LOGISTICAS PRISA S.A.S
CONTRATISTA

Revisó y aprobó: Juan Guillermo Echavarría Blandón